28/08/2018

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El trabajo nocturno a efectos de riesgo de la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia

La Abogada General de la UE, Sra. Sharpston, ha emitido sus conclusiones en el asunto C-41/17, relativo a la interpretación de la Directiva sobre la aplicación de medidas para la salud en el trabajo de las trabajadoras embarazadas, que hayan dado a luz o en periodo de lactancia.

La cuestión prejudicial fue remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que en esencia preguntaba si una madre en período de lactancia que trabaja a turnos con arreglo a un sistema en el que trabaja de noche una parte de la jornada tiene derecho a la protección específica establecida en dicha Directiva. También deseaba saber si, en el supuesto de que la trabajadora de que se trata impugne una decisión por la que se le deniega la suspensión del contrato por riesgo durante la lactancia natural y el abono de la prestación económica relativa al período de suspensión, se aplica la Directiva 2006/54/CE (LA LEY 7671/2006), sobre el principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF